

LA SEGURIDAD PÚBLICA

Lucinda VILLARREAL CORRALES*

SUMARIO: I. *“Seguridad”, primera obligación del Estado con la sociedad*; II. *El Programa Nacional de Seguridad Pública*; III. *La política gubernamental de seguridad pública*; IV. *Consideraciones generales*; V. *Conclusiones*; VI. *Propuestas*.

I. “SEGURIDAD”, PRIMERA OBLIGACIÓN DEL ESTADO CON LA SOCIEDAD

La seguridad pública tiene como objeto prevenir y evitar los peligros que amenazan a la comunidad social y a los particulares. La tranquilidad y el orden social son indispensables para el progreso y bienestar de la sociedad de cualquier país.

La preservación de la seguridad pública es una función pública que se ejerce por las tres jurisdicciones del Estado mexicano: federal, estatal y municipal. El poder de policía es una función pública que se ejercita a nombre del Estado, de las entidades federativas o del municipio.

La seguridad pública es una actividad esencial del Estado, no se puede delegar a otras personas públicas o privadas, es intransferible, es una obligación del Estado. Ya son muchos los mexicanos que han sido víctimas de la delincuencia que se ha desatado sobre México. Cuando uno mismo no ha sido víctima de algún delito, lo ha sido algún familiar, algún amigo o algún conocido. Es frecuente escuchar que el trabajador ha perdido su salario en un asalto a mano armada en un microbús.

* Doctora en derecho, catedrática de la Facultad de Derecho y de la División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Cuando una fábrica, un comercio o un taller laboran acosados por la delincuencia, se ponen en riesgo fuentes de sustento para las familias de los trabajadores y oportunidades de fortalecer la economía. La sociedad vive atemorizada por hechos como éstos, que se repiten todos los días y que han llegado a convertirse en noticias de primera plana de los diarios, y en las notas más importantes de los programas informativos en la radio y la televisión.

La impunidad es uno de los males más terribles que sufre la sociedad mexicana. Los agentes del Ministerio Público realizan las investigaciones deficientemente y los jueces se encuentran en muchos casos con que las leyes no son suficientes para retener a los criminales o para aplicarles castigos acordes con los delitos que cometen. El resultado de las investigaciones deficientes y las disposiciones insuficientes es la impunidad, que socava el orden jurídico y el Estado de derecho.

Es cierto que en los últimos años se han reformado la Constitución, las leyes y los códigos; que el objeto de las reformas ha sido reducir los espacios que aprovechan los delincuentes para evadir la acción de la justicia y para permitir se castigue con justicia a quienes delinquen y así proteger mejor a la sociedad.

También las penas se han hecho más severas para los delitos más frecuentes y graves y se permite la acumulación, ya que es necesario que los delincuentes sepan que cada vez que ataquen a la sociedad, se están haciendo acreedores a todas las sanciones correspondientes. En el caso de los delitos de más peligrosidad y frecuencia, se han suprimido los beneficios de la preliberación de las cárceles y de reducción parcial de penas.

Los criminales deben ser puestos a resguardo, en primer lugar, para proteger a la sociedad y para que paguen los delitos cometidos con penas acordes con los mismos. Se han impuesto castigos mucho más severos contra delitos de carácter financiero y fiscal que afectan la economía nacional, y para proteger mejor a los usuarios de servicios financieros.

Con la reciente reforma al artículo 20 constitucional se precisan las garantías del inculpado y se especifican las garantías de la víctima; ésta interviene como parte dentro del proceso, con una serie de prerrogativas. La reforma protege mejor los derechos de las víctimas, pues éstas no pueden ser, de ningún modo, menos importantes ante la ley que los derechos de los delincuentes. Ciertamente, se han emprendido diversas acciones para contrarrestar a la delincuencia en el ámbito federal, estatal y municipal, pero estas medidas son todavía insuficientes.

Es indispensable, la actuación conjunta entre la Federación, los gobiernos estatales y el gobierno del Distrito Federal, ya que sin esta coordinación eficaz ningún programa tendrá éxito, pues más del 90% de todos los delitos que se cometen en el país son del fuero común, es decir, que su investigación y la persecución de quienes los cometen son responsabilidad de las autoridades estatales y municipales.

La Constitución da prioridad a la seguridad pública y se han firmado 32 convenios entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas con este fin.

Sin embargo, podemos apreciar que el sistema de seguridad pública todavía no cuenta con una red de radiocomunicación eficiente para que las autoridades se enlacen de manera inmediata; no tenemos un registro completo de los delincuentes y de quienes purgan penas en los centros de reclusión, con el fin de facilitar las investigaciones criminalísticas; no se cuenta con un registro de todos los servidores públicos de los cuerpos de seguridad, para que quienes sean expulsados por mala conducta en un estado o de una corporación no puedan encontrar trabajo en otros estados dentro de la seguridad pública.

Un problema grave dentro de las fuerzas de seguridad pública es la falta de preparación, no tenemos policías capacitados, bien pagados como corresponde a la importante función que desempeñan. Policías profesionales, con buenas prestaciones de ley y con certidumbre laboral. Los agentes de seguridad pública tienen un bajo nivel escolar. Se necesita fortalecer el servicio civil de carrera en seguridad pública, incorporando a los elementos que vayan demostrando méritos para que la sociedad confíe en ellos. Estamos inmersos respecto a la seguridad pública en prácticas y planes sexenales sin continuación. Muchos de los agentes de seguridad que abandonan el servicio público o que son separados del servicio público se incorporan a la delincuencia sin que haya un seguimiento de estos ex agentes por parte de las autoridades. Es frecuente escuchar que el presunto delincuente detenido laboró anteriormente dentro de la policía.

II. EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 14 de enero de 2003, con dos años de retraso, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Fe-

deración, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Secretaría de Seguridad Pública es la facultada para cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre ellas: desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal (normas, instrumentos y acciones para prevenir la comisión de delitos); presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública; proponer en el Consejo, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal; fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y por conducto del Sistema Nacional de Seguridad, en delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones; atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas; organizar, dirigir, administrar y supervisar a la policía federal preventiva; proponer al Ejecutivo federal el nombramiento del comisionado de la Policía Federal Preventiva; salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, y preservar la libertad, el orden y la paz públicos; establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos; efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar los resultados al diseño de las políticas en materia de prevención del delito; organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención de las víctimas del delito; y celebrar acuerdos de colaboración en la materia con otras instituciones públicas y privadas; organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía bajo su jurisdicción; regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, coordinándose con la Secretaría de la Defensa Nacional; otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar su funcionamiento; celebrar convenios de colaboración con otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como con otras instituciones similares de acuerdo con los tratados internacionales; colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, en la protección de la integridad física de las personas y sus bienes, en casos de disturbios, violencia o riesgo inminente; la Secretaría de Seguridad Pública debe auxiliar al Poder Judicial de la Federa-

ración y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran; ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados; participar conforme a los tratados, en el traslado de los reos, y administrar el sistema federal para menores infractores.

III. LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La política gubernamental de seguridad pública y combate a la delincuencia en México tiene los siguientes objetivos: prevenir el delito para garantizar la seguridad ciudadana; la reforma integral del Sistema de Seguridad Pública; combatir la corrupción, depurar y dignificar a los cuerpos policiales; reestructurar integralmente el sistema penitenciario; promover la participación y organización ciudadana en la prevención de delitos y faltas administrativas; establecer mecanismos de coordinación y cooperación con las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El fundamento jurídico del Plan Nacional de Seguridad Pública comprende: artículos 21 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 20, 21, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 32 y 37 de la Ley de Planeación; 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Los instrumentos jurídicos que tienen como objetivo proporcionar a la ciudadanía servicios de seguridad pública, necesarios para conservar la paz y tranquilidad que aspiran los ciudadanos son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados internacionales y los convenios de colaboración internacional suscritos y ratificados por México, en materia de derechos humanos, seguridad pública, combate a la delincuencia, procuración de justicia y tratamientos de internos; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; la Ley de Planeación; la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; la Ley de la Policía Federal Preventiva; la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; el Código Penal Federal; el Cód-

go Federal de Procedimientos Penales; el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; los reglamentos de los centros de readaptación social; el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; los convenios de coordinación que celebra el Sistema Nacional de Seguridad Pública con las entidades federativas; las Constituciones, leyes, códigos, reglamentos acuerdos, planes, programas y diversas disposiciones locales de los estados y municipios en materia de seguridad pública; el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006; el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006; el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. Como podemos observar, en México existen las instituciones y los instrumentos jurídicos suficientes para brindar seguridad pública a la ciudadanía; la falta de seguridad pública no se debe a la carencia de instituciones o disposiciones legales, la falla de la seguridad pública está en la falta de una policía profesional, la falla es la corrupción que no se ha erradicado de las fuerzas de seguridad pública.

Segunda. La seguridad pública no es una acción aislada, es una tarea integral, se complementa con la actuación de los órganos de procuración de justicia y los de administración de justicia, y si los primeros y los últimos son ineficaces para combatir la impunidad, el resultado es la ausencia de un Estado de derecho y del orden público necesario para que la sociedad se desarrolle plenamente. La deficiente actuación de los órganos de seguridad pública, de los órganos de procuración de justicia en el ámbito local y en el ámbito federal y de los órganos de administración de justicia, produce inseguridad pública e impunidad y eso es lo que tenemos en México.

Tercera. La seguridad pública es deficiente, el personal a cargo de la seguridad sigue extorsionando a la sociedad, no se ha podido erradicar ese vicio. El personal de seguridad pública no tiene preparación académica, sus sueldos son bajos, su moralidad está cuestionada, entre el personal de seguridad existe un gran problema de consumo de drogas. La verdad sobre la superación de los cuerpos de seguridad sólo es materia de discursos, no existe tal cambio, nada ha cambiado, estos cuerpos no son aliados de la sociedad, los ciudadanos los recelan, les temen, no les tienen confianza.

Cuarta. La procuración de justicia en el ámbito federal y local es deficiente, los problemas de Ciudad Juárez son de deficiente procuración de justicia (deficiente integración de las averiguaciones previas, retraso en la integración de averiguaciones y en las diligencias, defectos en las investigaciones policiacas, corrupción de funcionarios). Prevalece el uso ilícito de información o fuga de información, el desvío de recursos, el uso indebido de bienes asegurados, la venta de plazas y nombramientos). Los ministerios públicos federales y locales no realizan las investigaciones exhaustivas y pertinentes para aclarar los delitos que afectan a la sociedad, muchas veces van tras el sensacionalismo, el protagonismo o el vedetismo periodístico, a las autoridades les preocupan los golpes publicitarios, pero no el ciudadano común; éste no recibe justicia; dentro de los servidores públicos también encontramos el abuso de autoridad, el ejercicio indebido del servicio público, los delitos contra la administración de justicia, la extorsión, la evasión de presos y la privación ilegal de la libertad; dentro de la actuación de los ministerios públicos hay una gran simulación, en pocas palabras no investigan, no resuelven los casos, sus investigaciones son superficiales, hay muchas razones, pero el hecho es que no se realizan las investigaciones pertinentes. Los ministerios públicos especializados o fiscales especiales para los casos donde la opinión pública ha exigido actuación o para los actos delincuenciales escandalosos, llegan a conclusiones ridículas, escudados en dictámenes técnicos que no satisfacen la sed de justicia de la ciudadanía. La ciudadanía no cree en estos fallos, la ciudadanía mexicana se da cuenta de las últimas actuaciones deficientes que han realizado los llamados fiscales especiales. Este foro es para decirles que sus fallos no engañan a la ciudadanía, ésta ya no acepta sus engaños.

En este foro quiero hacer hincapié que en México, la ciudadanía está insatisfecha con la actuación de los cuerpos de seguridad públicos, con los agentes investigadores y con los administradores de justicia. El presupuesto gastado en la procuración de justicia en el ámbito federal y local es un gran desperdicio, es una simulación, nada investigan, nada resuelven y su actuación tiene como finalidad la estadística, el sensacionalismo y finalmente dar carpetazo a todos los asuntos. La madre que perdió asesinado a su hijo se queda con su dolor; el desposeído de su patrimonio con su pérdida; los violentados con su vejación. Estas víctimas sólo son un número más en las estadísticas. Las estadísticas han bajado porque cada día somos más, no porque cada día haya menos delitos.

Quinta. Si revisamos los expedientes de homicidios, robos, violaciones, desapariciones, etcétera; encontraremos que existe una gran ausencia de investigación, que si el caso en particular no representa un hecho social notorio, ni siquiera es investigado mínimamente, queda impune. Si tuviéramos que calificar en México, en el ámbito federal y en el ámbito local la actuación de los ministerios públicos, todos saldrían reprobados en la materia de investigación. Repetimos: la ciudadanía mexicana no tiene confianza en la actuación de los ministerios públicos, a pesar de tantos programas de renovación, de capacitación, las investigaciones son deficientes y predomina la política, sólo se seudo investigan los asuntos relevantes para los altos jefes, esto lacera la confianza de los ciudadanos.

Sexta. La administración de justicia es lenta y cara, no es cierto que la administración de justicia sea gratuita, todavía impera la costumbre de la dádiva, de la propina para acelerar los trámites en los juzgados. ¿Por qué? Porque los sueldos de los empleados son muy bajos y esta propina y esta dádiva complementan su salario.

Los que demandan necesitan un abogado y eso es muy caro, los abogados les cobran mucho y sus servicios la mayoría de las veces son deficientes; sólo investiguemos en México a cuántos abogados se les ha retirado su cédula por anomalías en sus actuaciones: a ninguno.

V. CONCLUSIONES

1. La lucha nacional contra el crimen y la delincuencia debe unir los esfuerzos de todos, sociedad y gobierno. Los grupos sociales, de todas las regiones, deben participar en las tareas que habrán de devolvernos la seguridad pública.

Es responsabilidad de todos, en primer lugar, obedecer las leyes, desde las que se refieren a las cosas más importantes hasta los reglamentos de tránsito. Disculpar faltas menores es el camino a la justificación de los delitos graves. Todos los ciudadanos donde quiera que nos encontremos y donde quiera que trabajemos, debemos contribuir a generar una nueva cultura de estricto apego a la ley.

2. En esta tarea tiene una especial importancia el papel que juegan los medios de comunicación. En nuestros tiempos, los medios forman,

transforman y deforman la cultura de las sociedades. Por esto, ellos pueden difundir efectivamente la conveniencia para todos de la observancia de las leyes y procurar no convertir la inseguridad y el crimen en espectáculo, ni exaltar a los criminales. Los ciudadanos, por su parte, deben denunciar todos los delitos de los que son víctimas. Una de las razones de que tantos crímenes queden impunes es que sólo una proporción muy baja de los que se comenten diariamente es denunciada. En la mesa redonda de *Monitor* del 11 de diciembre de 2003, se dijo que se cometen al año 4 millones 500 mil delitos, de los que se denuncian un millón 500 mil, y el 90% de ellos no se resuelven.

La sociedad está cansada de ser agredida y en muchos lados se ha organizado a través de cuerpos de seguridad privados que resguardan el acceso a sus colonias y calles, a veces con cámaras de circuito cerrado y protegiendo sus viviendas con rejas y cerraduras; pero hace falta la actuación oficial, que las autoridades informen a la ciudadanía en campañas permanentes de las precauciones que se deben adoptar para reducir la posibilidad de ser víctimas de la delincuencia. La lucha contra la inseguridad, el crimen y la delincuencia es una lucha principalmente de las autoridades, porque la policía está equipada para combatir la violencia, los ciudadanos podemos contribuir cuidándonos; cuidando nuestras pertenencias y vigilando nuestro entorno permanentemente. Los mexicanos no debemos permitir que esta lucha la ganen los delincuentes. No será fácil, por el contrario, tomará tiempo y mucho esfuerzo. Varias de las estrategias requieren de uno a dos años para mostrar su efectividad. Las autoridades deben recuperar para la sociedad civil la seguridad de los hogares; de las calles y plazas públicas; de los medios de transporte; de los sitios de recreo; de los lugares de trabajo; de los caminos y del campo. Las autoridades deben dar a la población la seguridad que merece; a la inversión confianza y certidumbre al crecimiento, para seguir generando los empleos que necesitamos; para ya no repetir las crisis que nos han agobiado; para reducir al máximo la pobreza y construir una nueva época de justicia social; para dar a los jóvenes una vida de oportunidades; para extender aún más la educación, la atención a la salud y los servicios; para cumplir el derecho de todos a una vivienda digna.

3. El país sí tiene un grave problema de seguridad pública. La percepción que tiene la sociedad refleja con claridad que la delincuencia

ha crecido, que los índices de impunidad son notablemente altos y que hay policías y elementos encargados de la procuración de justicia que están coludidos con los delincuentes, los protegen e incluso llegan a realizar ellos mismos los delitos. Las cifras antes dadas ilustran dramáticamente esta situación. El año pasado se denunciaron ante agencias del Ministerio Público más de millón y medio del delitos y muchos más no fueron denunciados. Se iniciaron casi igual número de averiguaciones previas, pero sólo fueron consignadas una quinta parte. Se libraron más de cien mil órdenes de aprehensión, pero sólo se ejecutaron menos de cien mil. El número de delincuentes detenidos, es una proporción muy baja; en consecuencia, el número de delincuentes que está libre, es muy alto. La delincuencia ha crecido, en gran parte por esta inadmisibles impunidad que hoy existe. De cada 100 delitos que se cometen en el país, 95 son del fuero común y su combate corresponde por ley a los gobiernos de los estados y a las judicaturas locales. El gobierno federal apoya a los gobiernos de los estados a través de los 32 convenios de coordinación y los 32 fideicomisos constituidos para la ejecución del gasto, sin embargo, estas medidas son insuficientes.

Las causas principales que explican la criminalidad y delincuencia son:

Primero: El insuficiente número de agentes del Ministerio Público, de policías y de jueces, dedicados a procurar y administrar la justicia; para investigar, perseguir, detener y juzgar a los responsables de un millón y medio de delitos.

Segundo: La deficiente capacitación del personal que trabaja en la procuración de justicia, que se debe en parte a los bajos sueldos y las insuficientes prestaciones; así como la corrupción y la colusión con los delincuentes. Aunque un juicio como éste no puede extenderse a todo el personal, hay agentes del Ministerio Público y policías que con honestidad, sentido del deber y valentía, defienden a la sociedad; para ellos, el reconocimiento de la sociedad. La diferencia de sueldo entre los altos mandos y la generalidad de los trabajadores es abismal: en 2003, un subsecretario ganaba 149,327 pesos, un director general 139,834 pesos, un jefe de unidad 146,257 pesos, sólo como ejemplo; en contraste con el salario mínimo vigente para 2004 que fluctúa entre un salario mínimo general de 45 pesos diarios a un máximo de 135 pesos diarios para profesionales.

Tercero: El gran atraso tecnológico, de varias décadas, que en materia de informática, sistemas de inteligencia anticrimen, comunicación y tácticas operativas y de investigación tenemos en el país. En cuestiones de seguridad, en estos momentos [febrero de 2004] estamos siendo supervisados en el Aeropuerto de la Ciudad de México por agentes estadounidenses que, como dicen las autoridades, “sólo cooperan” en cuestiones de seguridad aérea. La aceptación de las autoridades mexicanas de esta “cooperación” no sólo transgrede nuestras leyes sino que patentiza nuestra incapacidad en materia de seguridad pública. Las revisiones transgreden las garantías de los individuos que consagran los artículos 11 y 16 constitucionales. El artículo 11 garantiza el libre tránsito y el artículo 16 el no ser molestado en su persona, posesiones y pertenencias sin mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive el procedimiento. Los agentes estadounidenses no tienen jurisdicción para supervisar los aeropuertos, esa supervisión corresponde a las autoridades mexicanas. Las autoridades estadounidenses pueden imponer las normas que consideren convenientes para proteger su seguridad y la de sus ciudadanos, pero esas normas deben ser aplicadas en su territorio, ni el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México ni los aeropuertos de las entidades federativas son territorio estadounidense.

Cuarto: Los escasos recursos financieros que históricamente han sido asignados al combate a la delincuencia.

Quinto: La desactualización del marco jurídico, no sólo para que las penalidades correspondan a la gravedad de los delitos, sino también para facilitar la procuración y la administración de la justicia.

Sexto: La insuficiente coordinación que todavía existe entre los cuerpos de seguridad.

Séptimo: la escasa participación social en contra del delito. No existe en México la cultura social de prevención del delito.

VI. PROPUESTAS

Este panorama que refleja problemas tan graves no admite medidas superficiales ni soluciones parciales, ni luchas ni combates aislados de los tres órdenes de gobierno. Requiere soluciones radicales, que ataquen la raíz de los problemas, planteamientos integrales, esfuerzos unidos que involucren a toda la sociedad.

El marco de la seguridad pública en el ámbito federal y estatal debe comprender mejores policías judiciales, mejores policías preventivos, mejores peritos y mejores agentes del Ministerio Público (titulares y auxiliares); lo que significa no sólo mayor preparación y capacitación, sino también los instrumentos necesarios para el combate efectivo a la corrupción. Actualmente se aplica a todo el personal que trabaja en la procuración de justicia, exámenes destinados a verificar que no usen drogas, que su nivel de vida corresponda con su nivel de ingresos; que no tengan desequilibrios psicológicos, que sus aptitudes físicas y mentales estén acordes a la responsabilidad encomendada; pero el padrón de los ex servidores públicos relacionados con la seguridad pública no está actualizado, o no existe y es urgente que esté al día para impedir que las personas capacitadas para brindar seguridad pública se incorporen a la delincuencia.

Mejores policías y mejores ministerios públicos quiere decir, primero, depurarlos, excluir a los malos elementos y aplicar la ley a quienes la hayan violado; después, capacitarlos, pagarles mejor y darles prestaciones adecuadas como nivelaciones de sueldo y mayores prestaciones en seguro de vida, vivienda y recompensas.

Más peritos y más agentes del Ministerio Público, con una condición: que no puede quebrantarse por ningún motivo: la seguridad pública y la procuración de justicia sólo deben tener elementos de probada honestidad, capacidad y vocación de servicio.

Para el rezago de averiguaciones previas; las procuradurías deben asignar más agentes de Ministerio Público para que no subsistan casos tan deplorables como las muertes de Ciudad Juárez, que se debe fundamentalmente a la pésima actuación de los elementos de seguridad pública, y de procuración y administración de justicia que en su momento no realizaron las investigaciones adecuadas para resolver y evitar esas lamentables desapariciones y muertes.

Los sistemas de comunicación, información e inteligencia deben cubrir el cien por ciento del territorio nacional, con una tecnología de avanzada, la mejor que existe en el mundo, de alta seguridad, que sirva para enlazar a los cuerpos de policía y a las instituciones de asistencia y protección civil, por cuatro canales diferentes: sistemas de repetición, enlaces de microondas, sistema satelital y enlaces de fibra óptica. Lo importante del sistema de comunicación es que sea la base para enlazar a todos los cuerpos de seguridad y dar atención inmediata a las demandas de seguridad de la ciudadanía.

El sistema debe prever que a partir de la llamada de un ciudadano, se canalicen los auxilios de las policías preventiva y judicial, del Ministerio Público o de cualquier institución de protección o asistencia, para atender sus necesidades de seguridad. El sistema debe complementarse con una distribución estratégica de policías y patrullas ubicadas a distancias adecuadas, para atender a la ciudadanía; y también para auditar el comportamiento a todas las policías y cuerpos de seguridad.

El sistema de información debe tener los datos sobre armamento, patrullas, policías y delitos y la capacidad para almacenar más de 50 millones de huellas dactilares; de tal manera que cualquier huella registrada de un presunto delincuente, pueda ser fácilmente identificada; debe almacenar rasgos faciales y antropomórficos no sólo de los delincuentes sino incluso del personal de seguridad pública, con el propósito de que cuando las procuradurías estatales deseen obtener información sobre las órdenes de aprehensión que están vigentes en toda la República sobre cualquier presunto delincuente, la obtengan de inmediato. Las procuradurías estatales deben aportar su propia base de datos sobre su personal y los delincuentes.

El equipamiento de corporaciones policíacas, la ampliación de los reclusorios y la capacitación permanente del personal de seguridad son medidas urgentes. Es necesario ampliar y dignificar varios reclusorios con instalaciones con la suficiente seguridad, que den oportunidad de rehabilitación a los internos, pero con menores costos de inversión y operación, así como fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y entre las diferentes instituciones federales. La seguridad de estos establecimientos está muy cuestionada recientemente, el 5 de enero de 2004, a las 3:30 de la mañana, el Centro de Readaptación Social (Cereso) de Apatzingán, Michoacán, fue tomado por un comando integrado por unos 40 hombres armados con rifles AK-47 y R-15 vestidos de uniformes de militares, de la AFI y de la Policía Judicial del Estado, a bordo de nueve camionetas *pick up* equipadas con torretas policiales encendidas, y sacaron a 25 hombres, a esa hora sólo estaban 11 de las 42 personas que laboran por turnos en ese Centro. La delincuencia le lleva la delantera a los cuerpos de seguridad.

Mejorar el marco legal y las penalidades establecidas para diversos delitos; los servicios privados de seguridad deben observar estrictamente las normas que rigen su funcionamiento; para ello, deben revisarse y actualizarse los registros, su personal y equipamiento, así como las autorizaciones de su operación y el cumplimiento de sus obligaciones legales.

La participación de la comunidad. La participación de organizaciones de ciudadanos será decisiva, de colonos, de vecinos, de sindicatos, de asociaciones empresariales, de asociaciones culturales, de centros de enseñanza, de las iglesias y de la población en general. Las denuncias de los ciudadanos deben atenderse de inmediato y efectivamente.

La proliferación del crimen y la delincuencia tiene su origen profundo en una severa crisis tanto de valores como económica. Por eso se debe luchar a la par, por el fomento de valores como la honestidad, la solidaridad, el respeto a las leyes, el respeto a las demás personas, la tolerancia de las ideas y creencias, la responsabilidad social, el aprecio y valor al trabajo, entre otros, que servirán para recuperar los niveles de seguridad que requiere nuestra convivencia y elevar el nivel de vida de la población y abatir el desempleo y la marginación.

La seguridad pública es responsabilidad ineludible del Estado, es parte de su soberanía. En ella se finca el desarrollo económico, el bienestar social y familiar, la democracia y el ejercicio de las libertades del país.